

LEYENDA

1(Accesibilidad) a **12**(Autismo)

13(Birracial) a **24**(Deficiencia intelectual)

25 (derechos contradictorios) a **29**(discriminación)

30(Discriminación basada en la capacidad física o capacitismo) a

44(Gay)

45 (Género) a **47**(Hétero)

48(Heterosexismo)

49(heterosexual) a **60**(LGBT)

61(Ley sobre las personas discapacitadas en México) a **72**

(Orgullo)

73 (orientación sexual) a **84**(sectarismo)

85 (sexo biológico) a **90** (transexual)

GLOSARIO

1. Accesibilidad:

Término general utilizado para describir la facilidad con la cual las personas discapacitadas pueden obtener, utilizar y aprovechar cualquier cosa (por ejemplo, un aparato, un servicio o un ambiente). El término implica una planificación, una concepción y/o un esfuerzo pensados con el fin de suprimir los obstáculos para las personas discapacitadas.

La accesibilidad beneficia igualmente a la población en su conjunto, ya que vuelve las cosas más prácticas y más fáciles de utilizar por todos, incluso las personas de edad avanzada y las familias con hijos pequeños

- 1.- Capacidad de lo que es accesible.
- 2.- Posibilidad de acceder a cierta cosa o facilidad para hacerlo.

Persona con limitaciones: Aquella que temporal o permanentemente tiene limitada la capacidad de utilizar un medio o relacionarse con él.

Persona con movilidad reducida: Aquella que tiene limitada temporal o permanentemente la posibilidad de desplazarse.

El concepto de accesibilidad, por lo tanto, se utiliza para nombrar el grado o nivel en el que cualquier ser humano, más allá de su condición física o de sus facultades cognitivas, puede usar una cosa, disfrutar de un servicio o hacer uso de una infraestructura.

Existen diversas ayudas para impulsar la accesibilidad y equiparar las posibilidades de todas las personas. Esto supone que un espacio que presenta buenas condiciones de accesibilidad puede recibir a toda clase de gente sin que exista un perjuicio o una complicación para nadie.

Las rampas para discapacitados, las sillas de ruedas, el alfabeto braile y las señales auditivas son algunas de estas ayudas técnicas.

La accesibilidad supone un derecho que otorga a un individuo la posibilidad concreta y real de entrar, permanecer o recorrer un lugar con seguridad, comodidad y la mayor autonomía posible.

La accesibilidad es la posibilidad que tengan todas las personas sin que medien exclusiones de ningún tipo, como pueden ser culturales, físicas o técnicas, para acceder a un servicio o llegar a visitar un lugar o utilizar un objeto.

En tanto, el concepto de accesibilidad también estrechamente ligado con el de discapacidad y discriminación, ya que la ausencia de accesibilidad en muchas situaciones, puede implicar un clarísimo caso de discriminación hecha y derecha.

Para lograr que nadie quede excluido de este mundo, que en realidad parece por algunos momentos haber sido diseñado para que lo vivan y usen personas sin discapacidades, sino fíjense en nada más y nada menos que en los enanos, que aunque se trate de una pequeña parte de la población mundial la que sufre de este problema, para ellos, es prácticamente imposible desarrollarse y viven en esta sociedad que los excluye permanentemente, porque si quieren subir por ejemplo, a un colectivo o mirarse en el espejo de algún baño público, la cosa directamente se convierte en una auténtica odisea.

Más allá de las críticas que uno pueda hacer y del largo camino que le resta al mundo para equiparar las oportunidades y las posibilidades a las personas que padecen algún tipo de discapacidad, nobleza obliga reconocer también que en el último tiempo, muchos países de Latinoamérica y de Europa también han sabido hacerse eco de este drama que padecen miles de discapacitados y por ejemplo, han establecido por ley

que en lugares u organismos públicos se instalen rampas e incluso también se extendió el tema a los transportes de circulación pública, para que sean diseñados atendiendo a esta creciente demanda¹.

VER: El significado de la accesibilidad universal y su justificación en el marco normativo Español.

Equipo de trabajo de cátedra "NORBERTO BOBBIO". De igualdad y no discriminación. Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de Las Casas", Universidad Carlos III de Madrid.

2. Accesible: que no presenta ningún obstáculo para las personas discapacitadas. Esto se refiere a un objeto que uno puede alcanzar o conseguir fácilmente o a un establecimiento al cual se pueda llegar sin dificultad, o a la información que se pueda comprender con facilidad.

1.- Adj. Que tiene acceso o fácil entrada.

Esta es una ruta accesible

2.- Que puede alcanzarse o conseguirse, asequible.

Una meta accesible

3.- De trato fácil.

Es una persona bastante accesible

4.- Inteligible, comprensible.

Este planteamiento resulta mucho más accesible para todos

¹ Equipo de trabajo de cátedra "NORBERTO BOBBIO". De igualdad y no discriminación. Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de Las Casas", Universidad Carlos III de Madrid.

- 3. Acción positiva:** conjunto de medidas destinadas a paliar las desventajas históricas sufridas por grupos definidos (por ejemplo, las mujeres, las personas con orígenes raciales distintos) al aumentar su representación en el empleo y/o en la enseñanza superior.

En el caso que nos ocupa, la discriminación de género, las medidas de acción positiva tienden a eliminar desigualdades que históricamente sufren las mujeres como consecuencia de los roles y estereotipos que la sociedad les impone. La legislación internacional, europea y española rechaza todo tipo de discriminación por razón de sexo.

A nivel internacional, el primer instrumento en que se recoge la estrategia de acción positiva es la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ONU, 18-12-1979) ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.

La Ley de Igualdad en el Título I, artículo 11. Acciones positivas: dice:

“Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionales en relación con el objetivo perseguido en cada caso”

- 4. Actividades de odio:** comentarios o actos dirigidos a una persona o un grupo, en base a decisiones unilaterales, prejuicios o el odio hacia la raza, la ascendencia, al origen étnico o nacional, al idioma, al color, a la religión, al sexo, a la edad, a una deficiencia mental o física, al estado civil o familiar, a la orientación sexual o a cualquier otro motivo similar. Las actividades de odio incluyen, entre otros, los crímenes y la propaganda de odio, la incitación al genocidio, las

comunicaciones telefónicas o electrónicas que alienten el odio, así como las manifestaciones de odio a través de carteles, letreros, insignias o emblemas.

El odio es un sentimiento de profunda antipatía, disgusto, aversión, enemistad o repulsión hacia una persona, cosa o fenómeno, así como el deseo de evitar, limitar o destruir a su objetivo.

El odio se puede basar en el miedo a su objetivo, ya sea justificado o no, o más allá de las consecuencias negativas de relacionarse con él. El odio se describe con frecuencia como lo contrario al amor o la amistad. El odio puede generar aversión, sentimientos de destrucción, destrucción del equilibrio armónico y ocasionalmente autodestrucción, aunque la mayoría de las personas puede odiar eventualmente a algo o alguien y no necesariamente experimentar estos efectos.

El odio no es justificable desde el punto de vista racional porque atenta contra la posibilidad de diálogo y construcción común. Es posible que las personas sientan aversión sobre personas u organizaciones, incluso ciertas tendencias ideológicas.

El odio es una intensa sensación de desagrado. Se puede presentar en una amplia variedad de contextos, desde el odio de los objetos inanimados o animales, el odio de uno mismo u otras personas, grupos enteros de personas, la gente en general, la existencia, la sociedad, o todo. Aunque no siempre, el odio a menudo se asocia con sentimientos de enojo.

- 5. Afirmación de su identidad:** proceso que a menudo se prolonga toda una vida y que consiste en descubrir, definir y proclamar su sexualidad (por lo general no heterosexual).

Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás; la conciencia que una persona tiene de ser ella misma y distinta a las demás.

Puede ser, personal, cultural y nacional².

- 6. Afroamericano:** toda persona de origen africano o cuyos ancestros fueron africanos. Nota del traductor: En México, solamente el 15% de la población total de 120 millones de habitantes, tiene ascendencia africana o mulata. Es un término que comenzó a utilizarse en los Estados Unidos de América en la década de 1960, por la misma población con ascendencia africana derivada de la esclavitud con o sin mestizaje, para reivindicar el orgullo de sus raíces africanas. El término fue ampliado y comenzó a ser utilizado con igual propósito, para hacer referencia a las personas nacidas en el continente americano, que tienen antepasados africanos subsaharianos derivado de la esclavitud con o sin mestizaje; los afroamericanos son por tanto un grupo de afrodescendientes.

La mayoría son descendientes de personas capturadas, esclavizadas y trasladadas desde el África subsahariana (la inmensa mayoría del golfo de Guinea) hasta América por los europeos para trabajar en sus colonias, fundamentalmente en las minas y plantaciones como esclavos, entre los siglos XVI y XIX (véase Comercio atlántico de esclavos).

En la actualidad, constituyen alrededor del 30% de la población del continente, con los porcentajes de mayor a menor en Haití (95%), Barbados (92,4%), Jamaica (92,1%), Bahamas (90,6%), Granada (89,4%) Islas Turcas y Caicos, (87,6%), Antigua y Barbuda (87,3%), Dominica (86,6%), Santa Lucía (85,3%), República Dominicana (84% incluyendo mulatos), San Vicente y las Granadinas (66%), Cuba (62% incluyendo mulatos) Trinidad y Tobago (57,2% incluyendo mezclas), Bermuda (53,8%), Panamá (50% incluyendo mulatos y zambos), Guyana (46,9%), Brasil (45,3% incluyendo mulatos), Belice (31%), Puerto Rico (25,2% incluyendo mulatos), Colombia (24% incluyendo mulatos), Uruguay (15% incluyendo mulatos), Estados Unidos (13,6%), Venezuela (10,6%), Perú

² Fuente: <https://prezi.com/uub4decu0ptq/afirmacion-de-la-identidad-a-traves-de-la-recreacion/>

(9,7% incluyendo mulatos), Nicaragua (9%), Costa Rica (7,8% incluyendo mulatos), Ecuador (7,2%), Honduras (5%), Canadá (3,2%), México (1,2% incluyendo zambos), Bolivia (1%) y Guatemala (0,5% incluyendo garífunas). Por su parte en los países de Chile, Paraguay, Argentina y El Salvador las poblaciones afrodescendientes o afromestizas son sumamente escasas y se calcula que no representan ni el 0,2% del total de sus respectivas poblaciones.

En México de mayor asentamiento en el Estado de Oaxaca, con el 5% del total, según censo interno de 2015³.

- 7. Aliado(a):** miembro de un grupo dominante que lucha por la eliminación de la opresión. El que se une o coliga con otro para la defensa o el ataque. Toda alianza tiene un fin determinado y supone, cuando se trata de dos Estados, el cumplir de buena fe los compromisos contraídos. Más específicamente, dentro del Derecho y de la política internacionales, aliado se han dicho de cada uno de los países agrupados alrededor de Francia en la Primera guerra mundial; y de Inglaterra, en la segunda; y en ambas ocasiones contra Alemania, aiserista o hitlerista, y países sometidos a ella por voluntad o fuerza.

En los delitos contra la seguridad exterior del Estado, el Código Penal español aplica a las infracciones contra potencia aliada de España las penas señaladas contra la patria, pero rebajadas en un grado⁴.

Quiere decir "persona que se une a otra para alcanzar una meta en común" esta palabra viene del latín y se forma usando los siguientes componentes léxicos: el verbo aliar que viene de *alligare* que es atar, unir y se aumenta el sufijo *ado* que es el participio pasivo que recibe una acción.

Esta palabra sirve para referirse a un grupo de persona, como mínimo dos personas, que realizan una alianza para alcanzar

³ Fuente: <https://es.wikipedia.org/wiki/Afroamericano>.

⁴ Fuente: *Diccionario de la Real Academia Española*

un fin en común, esto quiere decir que las metas de estas personas estarán alineadas y por ende se encontrarán enfocados en alcanzar ese objetivo en común. Pero las alianzas no solo pueden hacer entre personas, sino que también se presta para que se realice entre diferentes organizaciones o entre países, hay que tomar en cuenta que cuando se realiza una alianza se debe tener mucha confianza con las personas o instituciones con las que se está haciendo esta sociedad, para luego no tener malos entendidos ni complicaciones.

Cuando las alianzas se realizan entre organizaciones se debe siempre firmar acuerdos, para tener constancia de lo que hará cada una de las partes, entonces cada organización sabrá que le toca realizar, en el caso que se necesiten materiales, o declaraciones o actividades de cualquier índole.

Las alianzas son muy usadas a nivel político y comercial, en el campo del comercio se realizan alianzas para mejorar las ventas de una empresa o para realizar una actividad puntual en conjunto. Un ejemplo claro de esto, fue la alianza que hace poco tiempo le propuso Burger King a Mc Donal's para que por el Día Internacional de la Paz Mundial vendan una hamburguesa denominada McWhopper, lamentablemente McDonal's no aceptó la propuesta.

En el ámbito de lo político las alianzas se realizan para fortalecer las economías de los países o para hacer varios tipos de ayudas comunitarias, al momento se han visto varias alianzas en la Unión Europea para llegar a acuerdos para poder dar asilo a los refugiados sirios.

Por otro lado la palabra Aliados se usó ampliamente en la Primera y la Segunda Guerra Mundial, cuando el Reino Unido, Irlanda, Francia, la Unión Soviética y Estados Unidos formaron una alianza para unir sus fuerzas y acabar con las fuerzas de Alemania que estaban acabando con los países europeos⁵.

⁵ Fuente: <https://diccionarioactual.com/aliado>.

8. **Anciano(a)**: hombre o mujer en una colectividad autóctona reconocido(a) por su sabiduría, su don de sanación y/o sus cualidades de líder espiritual. Un anciano es un individuo de avanzada edad. Se trata de alguien que pertenece a la denominada tercera edad y que está próximo a la muerte, de acuerdo a la expectativa de vida que puede tener el ser humano.

No existe un momento exacto en el que un sujeto se convierte en anciano. Por convención, suele establecer el comienzo de la tercera edad a los 65 años de vida. De este modo, aquellos que tienen 65 años o más son ancianos. Sin embargo, hay personas de 80 años que se encuentran en plena actividad, mientras que sujetos de unos 50 años ya sienten el paso del tiempo en sus cuerpos.

A nivel general, puede decirse que un anciano experimenta un detrimento de su organismo. Todas las funciones y las capacidades que desplegó durante la juventud y que alcanzaron su máximo grado de desarrollo en la adultez, comienzan a deteriorarse. Así, es habitual que un anciano tenga dificultades para desplazarse y problemas de memoria, por ejemplo: el incremento de la esperanza de vida y la mejora de la calidad de vida hicieron que, en las últimas décadas, el número de ancianos creciera en todo el mundo. Aunque se trate de la instancia final de la vida, la etapa ya no se asocia a la pasividad: por el contrario, se intenta que los ancianos mantengan una vida activa dentro de sus posibilidades y que estén integrados a la comunidad.

De acuerdo a la cultura, los ancianos suelen ser valorados por la sabiduría que adquirieron a partir de la experiencia. En otros casos, en cambio, los ancianos son menospreciados y se destaca a la juventud⁶.

⁶ Fuente: definicion.de/anciano/

En México, un anciano es un ser apreciado, valorado y respetado dentro y fuera de la comunidad, sobre todo es una persona activa en la vida comunitaria y en la toma de decisiones de la vida sociocultural, porque son los portadores de los conocimientos contextualizados de su territorio, desde la administración de su territorio hasta los conocimientos más profundos del ser; un anciano indígena vive su vejez entregado a transmitir su conocimiento acumulado a las generaciones que van a tomar cargos civiles y ceremoniales⁷.

Según la OMS, las personas de 60 a 74 años son consideradas de edad avanzada; de 75 a 90 viejas o ancianas, y las que sobrepasan los 90 se les denomina grandes viejos o grandes longevos. A todo individuo mayor de 60 años se le llamará de forma indistinta persona de la tercera edad⁸.

9. **Antillano(a)**: persona originaria de las Antillas o que tenga ancestros de países como Barbados, Granada, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tobago. Persona originaria de las Antillas o que tenga ancestros de países como Barbados, Granada, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tobago.

Adjetivo. La definición de antillano hace referencia que es natural, perteneciente, relativo y concerniente a las Antillas como un conjunto de islas que está situado en el mar caribe incluyendo a Aruba, Curaçao, Martinica y Bonaire. Por ejemplo: La isla de Jamaica pertenece a los antillanos.

⁷ <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/palabra-mayor/17/como-mira-la-comunidad-indigena-a-sus-ancianos>

⁸ Fuente: catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lar/dionne_e_mf/

Etimología

Este vocabulario etimológicamente se compone del sustantivo en plural "antillas" y del sufijo "ano" que indica relativo o pertenencia a, formador de gentilicios.

Lengua criollo antillano

El Patwa, Criollo Antillano o Patois

es una lengua criolla basado en el idioma francés, con elementos de lenguas africanas, hablado principalmente en Dominica y Santa Lucía.

Es conocido por sus parlantes como *Patwa* (patois). No debe confundirse con el criollo haitiano que tiene muchas diferencias, aunque son mutuamente inteligibles. La lengua fue muy hablada antes en las Antillas Menores, pero ha desaparecido de Trinidad y Tobago y el número de hablantes está declinando en Granada.

En Dominica, hay esfuerzos para preservar el idioma, como así también en Trinidad y Tobago. El criollo hablado en Martinica, San Bartolomé y Guadalupe es la misma lengua, pero en éstas islas están sujetas a la influencia continua del acrolecto francés.

En Venezuela es hablado principalmente en Macuro, Güiría, Irapa y El Callao.

Es usado como un medio de comunicación para las poblaciones migrantes que viajan entre los territorios de habla francesa e inglesa.

Los códigos de *Ethnologue* para el criollo francés guadalupano (hablado en Guadalupe y Martinica) y del criollo francés de Santa Lucía (hablado en Dominica y Santa Lucía), poseen las respectivas ISO 639-3: gcf y acf. Sin embargo, observa que su tasa de comprensión es del 90%, lo que califica como dialectos de una misma lengua.

En las últimas décadas, se ha pasado de ser visto como un signo de estatus socioeconómico más bajo, prohibido en los patios de las escuelas, para una marca de orgullo nacional.

Desde la década de 1970 se produjo un «renacimiento literario» del criollo en las islas de habla francesa de las Antillas Menores, con escritores como Raphaël Confiant y Monchoachi emplearon el lenguaje. Edouard Glissant ha escrito teórica y poéticamente acerca de su significado y de su historia.

Fuentes⁹

- 10. Aparato o accesorio funcional:** aparato cuya función es ayudar a las personas, en particular personas discapacitadas, para llevar a cabo una tarea. Se trata, por ejemplo, de una silla de ruedas, de un tanque personal de oxígeno, de un auxiliar auditivo, de un dispositivo electrónico de adaptación o de una alarma de emergencia visible.

Aparato cuya función es ayudar a las personas, en particular a personas discapacitadas, para lleva a cabo una tarea. Se trata por ejemplo de una silla de rueda, de un tanque personal de oxigeno, de un auxiliar auditivo, de un dispositivo electrónico de adaptación o de una alarma de emergencia visible.

⁹ https://es.wikipedia.org/wiki/Criollo_antillano.

- Karl Erland Gadelii: *Lesser Antillean French Creole and universal grammar*. Dissertation. Universität Göteborg, Fachbereich Linguistik, Göteborg 1997.
- Pearlette Louisy, Paule Turmel-John: *A handbook for writing Creole*. Research St. Lucia Publications, Castries, St. Lucia, etwa 1983
- Raymond Relouzat: *Contribution de la langue caraïbe à la formation du créole des Petites Antilles*. Musée Départemental d'Archéologie et de Préhistoire de la Martinique, Conseil général de la Martinique, Fort-de-France 1995.
- Marlyse Baptista, *Lesser Antillean French Creole*. In Strazny, 2005, Philipp (ed.) Encyclopedia of linguistics, p. 615–617, Oxon, Routledge, ISBN 1-57958-391-1

- 11. Atmósfera de trabajo envenenada** : atmósfera negativa, hostil o desagradable en el lugar de trabajo que provenga de comentarios o de un comportamiento que tienda a rebajar a un grupo definido con uno o varios motivos ilícitos en virtud del código de los derechos de la persona, aunque no vayan dirigidos contra una persona en particular. Un sólo comentario o acto o una sola frase pueden ser suficientes para envenenar el ambiente del trabajo.

6 consejos para crear una buena atmósfera en el trabajo

De cara al cliente, el trabajador debe mostrarse siempre agradable y de buen humor. Sin embargo, si las condiciones de trabajo no son demasiado buenas, será más complicado que el empleado saque después a relucir su mejor sonrisa con el cliente. La tarea de crear una buena atmósfera en el trabajo depende en buena medida de la dirección de la compañía. El portal *Unternehmer.de* ofrece a continuación algunos consejos para mantener alto el estado de ánimo de los trabajadores:

1. Respetar a los empleados

Un jefe no debe nunca menospreciar a sus empleados. Si ellos mismos no son tratados con respeto, a los trabajadores les costará más mostrarse respetuosos con los clientes.

2. Subrayar las experiencias positivas del cliente con la compañía

En muchas empresas, se hace más hincapié en los clientes insatisfechos que en los satisfechos. Para crear un buen ambiente de trabajo, hay que poner en valor también a los clientes que han tenido experiencias positivas con la compañía.

3. No presionar a los trabajadores

A los empleados hay que ponerles metas, pero al mismo tiempo conviene dejarles un campo libre de acción para cumplir con tales objetivos. Si se les presiona demasiado, obligándoles a seguir un camino cerrado, los resultados serán peores.

4. Dar tiempo libre a la plantilla

Es importante que la plantilla de la compañía pueda conciliar adecuadamente su vida laboral con su vida privada. Un trabajador es más productivo cuando está contento y no se siente constantemente agobiado por sus deberes profesionales.

5. Mostrar comprensión por los empleados

Si un empleado ha realizado un buen trabajo, conviene reconocerlo. Sentirse valorado por sus superiores es muy importante para un trabajador.

6. Fijar reglas claras

Es aconsejable fijar reglas muy claras en lo que se refiere al trato del trabajador con el cliente. De esta manera, el empleado podrá enfrentarse también mejor a situaciones complicadas en la relación con el cliente.¹⁰

¹⁰ <https://www.marketingdirecto.com/actualidad/checklists/6-consejos-para-crear-una-buena-atmosfera-en-el-trabajo>

12. Audismo: idea según la cual una persona es superior debido a su capacidad de oír o de actuar como una persona que oye.

El audismo es un neologismo creado en la década de 1970 por el profesor sordo Tom Humphries. Este término, que no figura en los diccionarios aún, parece tener en la actualidad varias acepciones y usos.

Por una parte, el audismo hace referencia a la discriminación negativa o arbitraria o a la marginación sufrida por las personas sordas a lo largo de la historia hasta la actualidad y las consecuencias de esas experiencias negativas también que han deteriorando su autoestima de manera individual y colectiva.

Designa también la actitud de una persona oyente que se considera superior basándose en su capacidad de oír. Se considera una postura que estigmatiza a las personas sordas o bien significa las expectativas de que los sordos se conviertan en oyentes. Puede entenderse también como la prohibición de usar la lengua de señas imponiendo la oralización y el uso de implantes cocleares, entre otras situaciones.

Por otra parte, la palabra audista, -que tampoco está en los diccionarios hasta ahora-, refiere a las personas sordas que se comportan como personas oyentes o a aquella persona, -sea oyente o sorda-, que cree que actuar como un oyente es mejor y por esta razón, hay que imitarla. Dentro de un contexto específico, algunos sordos señantes la utilizan para dirigirse a los sordos oralistas.

El audista, entonces, es la persona que argumenta, acciona y reacciona a favor del audismo.

La explicación del audismo en Argentina

Los días 23 y 24 de Noviembre de 2002, los líderes sordos de la Confederación Argentina de Sordomudos, organizaron el Primer Congreso Nacional de Sordos en la Facultad de Ciencias Sociales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al que asistieron aproximadamente mil trescientas personas. Entre los

invitados extranjeros de la Universidad de Gallaudet, Estados Unidos, se encontraba en carácter de disertante sordo, el doctor Benjamín Baham.

Baham es especialista en estudios sordos, lengua de señas norteamericana, literatura, lingüística y estudios culturales. Por su capacitación se encuentra a cargo del Departamento de ASL, -American Sign Language-, y estudios sordos de Gallaudet.

En esta oportunidad, explicó que su padre nació sordo en 1919 y se comunicaba en lengua de señas y que él consideraba negativa esta situación mientras que su madre hipoacusia, hablaba como los oyentes y por esto pensaba que era mejor.

Sus abuelos paternos eran oyentes y tener un hijo sordo los desconcertó. Lo mandaron a una escuela oralista. Se trataba de una familia de clase alta y cuando su padre era niño y llegaban visitas, lo mandaban al dormitorio para que no lo vieran porque sentían vergüenza de tener un hijo sordo. Así fue que el padre de Benjamín Baham creció con la sensación de que ser sordo era algo fuertemente negativo.

Audismo – Oyentismo

El audismo, entonces, es la creencia basada en que hablar tiene una jerarquía superior a señar, que las personas oyentes son superiores y que la sociedad mayoritaria, de manera exclusiva y excluyente, es quien establece las normativas que debe seguir el grupo minoritario sordo.

Por otro lado, el término oyentismo, fue acuñado por el doctor Carlos Skliar en Argentina, durante la década de 1990, como una forma de definir las prácticas discursivas y los dispositivos pedagógicos colonialistas, donde el ser, el poder y el conocer de los oyentes constituyen una norma, oculta o evidente, para decidir y controlar la situación de las personas sordas, excluyendo lo que estas últimas piensan o sienten.¹¹

¹¹ <http://www.cultura-sorda.org/el-audismo/>

El oyentismo hace referencia también a imposición de la lengua oficial hablada,
La minorización de las personas sordas y el amordazamiento de su cultura en la escuela. Quizás, el oyentismo, pueda entenderse como sinónimo de audismo.

El audismo al descubierto

Al respecto, existe un documental denominado "Audismo al descubierto" relatado por Michael Stein, un abogado sordo de la National Association of the Deaf de Estados Unidos. Este film pone en evidencia situaciones de audismo en el mundo. Contiene experiencias de la vida real de las personas sordas de distintos niveles sociales y educacionales, distintas razas y países, mostrando cómo esta forma de opresión ha causado daños, perjuicios y prejuicios.

Es decir que este documental difunde la realidad que viven los sordos a través de las profundas cicatrices emocionales que les ha causado la discriminación negativa o arbitraria.

Fue dirigido y producido por H-Dirksen Barman con Benjamín Bahan y Facundo

Montenegro en Estados Unidos. Su duración es de una hora y está realizado en lengua ASL -American Sign Language- y subtulado en inglés.

<http://www.cultura-sorda.org/el-audismo/>

13. Birracial: Relativo o conteniendo miembros de dos razas diferentes.¹²

14. Bisexual: De *bi-* y *sexual*.

1. adj. Hermafrodita.

2. adj. Dicho de una persona: Que mantiene relaciones tanto homosexuales como heterosexuales. U. t. c. s.

3. adj. Perteneciente o relativo a la bisexualidad o a los bisexuales.¹³

¹² Cambridge Advanced Learner's Dictionary & Thesaurus,
<http://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/ingles/biracial#translations>

15. Biespiritual: Según las enseñanzas ancestrales, las personas “biespirituales” eran consideradas entre todos los seres como portadores de un don porque poseían dos espíritus: uno masculino y otro femenino. Se cuenta que las mujeres participaban en la guerra de clanes y se desposaban con otras mujeres y que algunos hombres se casaban con otros hombres. En muchos de estos casos, estas personas se consideraban como un tercer sexo y, en casi todas las culturas, eran honradas y veneradas. Hoy en día, el término describe a los hombres gais, las lesbianas, los bisexuales, los transgéneros, las personas que pertenecen a otro género y las personas del tercer/cuarto género de origen autóctono que traspasan delicadamente las fronteras de los mundos y de los géneros.

16. Blanco(a): Del germ. **blank*; cf. a. al. ant. *blank*.
Adj. Dicho de una persona o de la raza a la que pertenece: De piel clara o rosada. Apl. a pers., u. t. c. s.¹⁴

17. Características: Se le llama característica a cada una de las cualidades que posee una persona o cosa y que sirve para identificarla respecto a otras. Todas las personas y los objetos tienen aspectos auténticos que los diferencian de los demás y del resto de las cosas.¹⁵

Características físicas: Son aquellas cualidades exteriores de un animal humano o no humano, las cuales sirven para diferenciarlo del resto de sus semejantes.

¹³ Diccionario de la lengua Española, Real Academia Española,
<http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=bisexual>

¹⁴ Diccionario de la lengua española, Real Academia Española,
<http://dle.rae.es/srv/fetch?id=5eNsBBo>

¹⁵ Definición.de: <http://definicion.de/caracteristicas-fisicas/>

En los últimos años ha surgido una nueva forma de discriminación, por el aspecto o las características físicas de los individuos.

18. Competencia cultural : La competencia cultural son los conocimientos, actitudes, conductas e incluso políticas que capacitan a un profesional para trabajar en diferentes contextos interculturales. La competencia cultural depende de cada profesional para ganar capacidades interculturales. No es un proceso lineal. Es importante tener una gran sensibilidad cultural. Desde mediados del S. XX se habla de la importancia de la transculturalidad y de la competencia cultural ya que los procesos migratorios implican nuevos retos de cuidados, adaptados a las nuevas comunidades. Campinha-Bacote define la competencia cultural como el proceso en el que los profesionales del cuidado de la salud se esfuerzan por lograr la habilidad para trabajar adecuadamente dentro de un contexto cultural en una familia, en un individuo o en una comunidad. Se necesita conciencia cultural, habilidades culturales, encuentros y deseo cultural. El deseo cultural es importante para afrontar los retos interculturales. Purnell define la competencia cultural como la adaptación de la atención de una manera consciente configura un proceso no lineal. El proveedor de cuidados puede avanzar en competencia cultural, mejorar o retroceder. Este modelo tiene cuatro niveles de competencia: inconscientemente incompetente, conscientemente incompetente, conscientemente competente e inconscientemente competente. El modelo se asienta en las características primarias y secundarias para valorar las influencias de los individuos. Su meta paradigma de basa en los conceptos de persona, familia, comunidad, sociedad global y salud. Este modelo se ha utilizado en diferentes ámbitos profesionales. La competencia cultural y sus diferentes modelos se aplican en casos como en la atención al inmigrante, en la educación y formación e investigación, quedando aún margen desarrollo de la competencia cultural por parte de instituciones y profesionales. La importancia de la competencia cultural queda reflejada en la calidad de la

atención integral que se preste a personas de diferentes culturas.¹⁶

- 19. Concepción inclusiva:** La inclusión se concibe como un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras u obstáculos que se presenta en algún campo sin tomar en cuenta las diferencias entre las personas o grupos. El Diccionario de la lengua española señala: Del lat. escolástico *inclusivus*, y este del lat. *inclūsus*, part. pas. de *includĕre* 'incluir', 'encerrar', e *-ivus* '-ivo'.
1. adj. Que incluye o tiene virtud y capacidad para incluir.¹⁷

- 20. Costumbre :** La costumbre fue conceptualizada por los romanos como la "inveterata consuetudo et opinio iuris seu necessitatis". De dicha definición se desprenden sus dos elementos constitutivos:¹⁸

Objetivo.- la práctica o conducta reiterada (inveterata consuetudo).

Subjetivo.- la convicción de la colectividad de que esa práctica o conducta es obligatoria (opinio iuris seu necessitatis).

Cuando la colectividad repite una conducta, se presupone la convicción de que así debe ser, de ahí el carácter obligatorio, llevándolo inclusive al terreno de lo jurídico; sin embargo, una conducta repetida puede ser un hábito y es por ello que debemos diferenciar que el hábito tiene un carácter personal

¹⁶ Competencia Cultural. Enfoque del modelo de Purnell y Campinha-Bacote en la práctica de los profesionales sanitarios; MARRERO GONZÁLEZ, Cristo Manuel, <http://ene-enfermeria.org/ojs/index.php/ENE/article/view/278>

¹⁷ Diccionario de la lengua española, Real Academia Española, <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=inclusivo>

¹⁸ La costumbre en el derecho; LOPEZ B., Hilda; <https://teoriageneraldelactoyhechojuridico.wordpress.com/2013/11/19/la-costumbre-en-el-derecho/>

mientras que la costumbre tiene un ámbito colectivo, aplicable a un grupo.

El hábito no es relevante jurídicamente, sin embargo, el Derecho lo respeta y hace que se respete porque forma parte del catálogo de libertades de las que goza todo individuo.

Asimismo, la costumbre se distingue de los convencionalismos sociales en que estos solamente se quedan en el terreno de lo social sin imprimirles el carácter de jurídicamente obligatorio que sí se encuentra en la costumbre como fuente formal del derecho.

Existen tres tipos de costumbre, estas son:

-Delegante: por medio de la costumbre, se faculta a una autoridad para crear una norma jurídica. Se considera como obligatoria antes de que sea formalmente jurídica. La costumbre dicta la ley. Este tipo de costumbre no está reconocida en nuestro Derecho. Tan sólo se puede entender a la costumbre como una fuente real pero no formal en este tenor.

-Delegada: Surge cuando la legislación expresamente nos remite a la costumbre y usos del lugar para resolver determinada situación. Por ejemplo, la legislación remite a la costumbre para atender con base en usos y costumbres la forma de elegir a buena parte de los Presidentes Municipales de Oaxaca; otro ejemplo sería el de los honorarios de los Notarios Públicos y Corredores Públicos los cuales se determinan con base a la costumbre del lugar.

-Derogatoria: La costumbre es tan importante que deja sin efecto a la ley, pierde vigencia. Existe en países de tradición anglosajona pero está expresamente prohibida en el artículo 10 del Código Civil Federal (contra la observancia de la ley no puede alegarse desuso, costumbre o práctica en contrario).

La costumbre derogatoria no existe en nuestro sistema jurídico, toda vez que ninguna costumbre se encuentra por encima de la ley.

Podemos concluir, que la ley está por encima de todos los demás elementos, es decir, de la costumbre, de la jurisprudencia y tratados internacionales. Y que en nuestro país la costumbre delegada es el tipo de costumbre que impera.

21. Cultura: Es el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.¹⁹

22. Decisión unilateral: El término unilateral nos indica que la situación en cuestión atañe o se circunscribe a una sola parte o a un solo aspecto.²⁰

Por ejemplo, una decisión unilateral éste tipo de decisión se caracteriza por no haber admitido en las instancias inherentes a su decisión la participación de otras partes que opinasen al respecto y decidiesen, o sea, se llegó a esa decisión de una manera totalmente única en la cual solamente intervino el juicio de una sola persona que es la que produjo tal decisión final y unilateral.

Normalmente, este tipo de decisiones suelen darse en aquellos contextos en los cuales no prima la libertad, la igualdad y la democracia, quedando las decisiones al libre arbitrio de una sola persona que detenta el poder absoluto.

¹⁹ Diccionario de la lengua española, Real Academia Española, <http://dle.rae.es/?id=BetrEjX>

²⁰ Definición ABC, <https://www.definicionabc.com/general/unilateral.php>

23. Deficiencia cognitiva: La discapacidad cognitiva es una distinción relativamente nueva, que se relaciona con las de discapacidad mental e intelectual. Se entiende como un conjunto de condiciones que afectan el desarrollo intelectual y/o la adaptación social de algunas personas. Entre las dificultades asociadas están las sicolingüísticas y de pensamiento lógico. Comprende condiciones como el autismo, la disfasia, síndrome de Down, síndrome de Asperger y síndrome X Frágil, entre otras.²¹

Las personas con discapacidad, al interactuar con las diversas barreras que surgen desde el entorno, pueden ver impedida o restringida su plena participación en sociedad, por lo que se debe aportar a la construcción de una cultura inclusiva y tolerante.

24. Deficiencia intelectual: La deficiencia intelectual es una *discapacidad* caracterizada por las limitaciones en el funcionamiento intelectual, y se traduce en la necesidad de proveer ayudas extraordinarias para que las personas participen de las actividades implicadas en el funcionamiento típico del ser humano (Wehmeyer, Buntinx, Lachapelle, Luckasson, Schalock, Verdugo, et coll., 2008). Cómo se entiende que la discapacidad ha cambiado absolutamente en las últimas dos décadas, vale la pena examinar la deficiencia intelectual en el contexto de cómo se entiende en general la deficiencia. Este tratamiento, ser´ necesariamente amplio en su alcance, centrándose en la comprensión subyacente de la construcción del concepto de la deficiencia intelectual.²²

La deficiencia intelectual es un tipo de discapacidad. En la clasificación del funcionamiento, de la discapacidad, y de la salud (ICF) de la Organización Mundial de la Salud, OMS (2001), el término «deficiencia» es un término

²¹ Fundación Descúbreme, <http://www.descubreme.cl/informacion/>

²² La deficiencia intelectual, Wehmeyer, Michael L. y otro, <http://cirrie.buffalo.edu/encyclopedia/es/article/15/>

genérico que designa las limitaciones en el funcionamiento humano, en donde el funcionamiento humano se refiere, simplemente a todas las actividades de la vida normal realizadas por una persona. Las limitaciones en el funcionamiento son categorizadas como una «discapacidad». La discapacidad puede resultar de cualquier problema en una o más de las tres dimensiones del funcionamiento del ser humano: estructuras y funciones del cuerpo, actividades personales y la participación.

Brevemente, según la ICF, las *estructuras del cuerpo* designan las partes anatómicas del cuerpo; las funciones orgánicas designan las funciones fisiológicas y psicológicas de los sistemas orgánicos. Los problemas que surgen a nivel de las funciones orgánicas o de las estructuras anatómicas son llamados deficiencias. Las actividades personales son la ejecución de tareas o de acciones de un individuo. Las *actividades* se refieren a las habilidades y a las capacidades de un individuo que permiten que esa persona se adapte a las demandas y a las expectativas del medio. Los problemas en ésta dimensión se refieren a las limitaciones en la actividad. La *participación* se define como «la implicación de una persona en una situación de la vida» La participación se relaciona con el funcionamiento de un individuo en la sociedad. Se refiere a los roles y a las interacciones en las áreas de la vida en el hogar, del trabajo, de la educación, del ocio, de la vida espiritual y de las actividades culturales. Los problemas que un individuo puede experimentar en la implicación de las situaciones de la vida se llaman *restricciones en la participación*.

La deficiencia intelectual, entonces, es una discapacidad en la cual las deficiencias cerebrales (eje.: las funciones y las estructuras del cuerpo) causan limitaciones en las actividades y restricciones en la participación. Específicamente las deficiencias cerebrales asociadas a la deficiencia intelectual causan limitaciones en el funcionamiento intelectual. El funcionamiento intelectual es un tipo de funcionamiento humano que, según la versión 2002 del manual *de Retraso*

mental : definición, clasificación y sistemas de sostén de la *Asociación Americana de Retraso Mental* (llamada hoy *Asociación Americana en deficiencias intelectuales y del desarrollo* según sus siglas AAIDD) (Luckasson, Borthwick-Duffy, Buntinx, Coulter, Craig, Reeve et coll., 2002) es definida con relación a la inteligencia general que comprende el razonamiento, la planeación, la resolución de problemas, el pensamiento abstracto, la comprensión de ideas complejas, el aprendizaje rápido y el aprendizaje por experiencia.

Entre paréntesis, el término « retraso mental », que es el término utilizado en todas partes del mundo, es cada vez más estigmatizante y ha sido rechazado por los abogados, entre otros. Los miembros del comité de terminología y de la clasificación de la AAIDD han propuesto recientemente que el término « deficiencia intelectual » sea preferible para describir el estado del funcionamiento referido históricamente por el término « retraso mental ». Dejando entender que el término deficiencia intelectual « cubre la misma población de individuos que fueron diagnosticados previamente con retraso mental en gran número, el mismo género, el mismo nivel, el mismo tipo y la misma duración de la discapacidad y la necesidad de servicios y de ayudas individualizadas de las personas con estas discapacidades » (p. 116), Schalock y sus colegas han igualmente reconocido que el término « deficiencia intelectual » refleja con más eficacia « la construcción modificada del concepto de la incapacidad propuesto por el AAIDD y el OMS » (Schalock, Luckasson, Shogren, Borthwick-Duffy, Bradley, Buntinx et coll., 2007, p. 120). Este cambio en la terminología trae esencialmente a los EE.UU., una armonía con la mayoría del resto del mundo, donde el término « deficiencia intelectual » ha sido adoptado y se ha utilizado por periodos de tiempo mas largos.

La definición de retraso mental /de la deficiencia intelectual introducida en la versión 2002 del manual, en la que Schalock et coll. (2007) deja entender que « continúa actualmente en vigor y en un futuro próximo ». Define la

deficiencia intelectual como: ... una incapacidad caracterizada por imitaciones significativas del funcionamiento intelectual y del comportamiento adaptativo que se manifiesta en las habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas. Esta incapacidad se origina antes de los 18 años.

25. **Derechos contradictorios:** término que define situaciones en las cuales partes en un conflicto pretenden que el hecho de que una persona o un grupo ejerza libertades o derechos protegidos por la ley constituya un agravio a los derechos y libertades de otras personas.
26. **Desventaja histórica:** desventaja consecuente de formas históricas, institucionalizadas u otras de discriminación sistémica, en particular de las formas de discriminación social, política, cultural, étnica, religiosa y económica legalizada, así como de las formas de discriminación en el empleo. El término incluye también la falta de representación sufrida por los grupos desfavorecidos como las mujeres, los autóctonos, las personas discapacitadas, las personas LGBT y las personas víctimas de discriminación racial.
27. **Dimensiones de la diversidad:** características personales únicas que nos distinguen como personas y como grupos. Las dimensiones de la diversidad incluyen edad, sexo, identidad sexual, raza, etnicidad, capacidades físicas e intelectuales, clase, creencias, religión, orientación sexual, formación y destreza.
28. **Discapacidad:** existen dos maneras de concebir la discapacidad. La primera consiste en definir la discapacidad como el padecimiento de una persona. Desde este punto de vista, la discapacidad incluye un amplio abanico de estados de diversos grados, de los cuales algunos son visibles y otros no lo son. Una discapacidad puede existir desde el nacimiento, haber sido causada por un accidente o aparecer con el tiempo. Puede tratarse específicamente de una incapacidad física, mental o cognitiva, de una dificultad de aprendizaje, de un

trastorno mental, de una deficiencia auditiva o visual, de epilepsia, de toxicomanía, de alcoholismo o de sensibilidad a factores ambientales. Un acercamiento más reciente consiste en no ver más la discapacidad como un padecimiento de una persona. Dicha persona que sufra esa enfermedad no está necesariamente en la imposibilidad (o en la incapacidad) de participar plenamente en la sociedad. En efecto, cuando la sociedad es concebida de manera accesible e incluyente, las personas discapacitadas muchas veces no tienen problemas de integración. Desde este punto de vista, la discapacidad es un problema que se presenta cuando el ambiente de una persona no está adaptado a sus capacidades. *Nota: en México se utilizan los términos « discapacitados » o « minusválidos » y se usa también la expresión « personas con capacidades diferentes ».*

29. **Discriminación:** hecho de tratar a una persona de manera injusta, ya sea imponiéndole cargas, o impidiéndole el acceso a privilegios, beneficios o ventajas disponibles para otros, a causa de su raza, su ciudadanía, estado familiar, discapacidad, sexo u otras características personales (observación: no se trata de una definición legal).
30. **Discriminación basada en la capacidad física o «capacitismo»:** Es la forma de discriminación ideológica y material hacia individuos considerados como discapacitados, ya sea física o mentalmente. Se caracteriza por los estereotipos que llevan a menospreciar a las personas con diversidad funcional y la creencia de que estos individuos no pueden funcionar como miembros completos de la sociedad.
31. **Discriminación sistémica :** Se refiere a la magnitud de la discriminación de hecho o de derecho en contra ciertos grupos en particular. También llamada discriminación estructural o desigualdad estructural, incorpora datos históricos y sociales que expliquen desigualdades *de jure* o *de facto* como resultado de una situación de exclusión social o de sometimiento de grupos vulnerables, en forma sistemática y debido a complejas prácticas sociales, prejuicios y sistemas de

creencias; la discriminación sistemática puede presentarse en una zona geográfica determinada en todo el estado o en toda una región.

32. **Diversidad** : Es aquello que nos permite indicar, marcar, o hablar de la variedad y diferencia que pueden presentar algunas cosas entre sí, presencia de un amplio abanico de cualidades humanas y atributos en un grupo, organismo o sociedad; en tratándose de una comunidad existen diferentes tipos de diversidades entre las más recurrentes son: diversidad biológica (biodiversidad como parámetro ecológico), diversidad cultural (riqueza cultural de un grupo humano), diversidad ecológica (aproximación purista a la diversidad biológica). En otras palabras el término diversidad, se refiere a la abundancia de cosas distintas (personas, animales, etc.) que conviven en un contexto en particular.
33. **Diversificado**: Es hacer una cosa diferente de otra o variar lo que era uniforme y único, es en otras palabras aportar diversidad, hacer o transformar algo en múltiple y variado, se compone de varios tipos, formas, caracteres etc.
34. **Edadismo**: Lo referente a la estereotipificación y discriminación contra personas o colectivos por razón de edad, englobando una serie de creencias y valores que justifica la discriminación de las personas según su edad, en distintos ámbitos como: el empleo, servicios de salud, transporte, educación, lo que ocasiona en las personas mayores, entre otras cosas, mayor índice de depresión, pérdida prematura de independencia, ansiedad, reducción del sentimiento de eficacia, estrés y mortalidad anticipada.
35. **Efecto desfavorable**: Resultado de una acción, omisión, suceso o acontecimiento que deviene adverso, poco adecuado, no conveniente, infortunado, dañino o perjudicial a una persona o colectividad; situación que resultó contraria al efecto deseado. En algunos casos tratar a todas las personas de la misma manera puede tener un efecto desfavorable.

- 36. En cuestionamiento:** Reflexión profunda que realiza una persona que se encuentra en duda respecto a algún aspecto de su vida o identidad, (sexualidad, creencias religiosas, familia, trabajo, escuela...) misma que se encuentra viciada principalmente por las expectativas de su familia, su entorno social, cultural, así como estereotipos, tabús y estigmas sociales.
- 37. Equitativo:** Adjetivo que significa que algo es justo e imparcial; sirve para designar la actitud de aquella persona que tiene un comportamiento precisamente, justo e imparcial, es decir, que trata a todos por igual, sin favoritismos ni influencias subjetivas; por otro lado, un acto será considerado como equitativo cuando manifiesta una concreta proporcionalidad, es decir, dar a cada cual lo que le corresponde.
- 38. Equidad:** Es aquella cualidad que a quien la dispone, lo moverá a dar a cada cual lo que se merece y corresponde según sus méritos, tratando a todos por igual, respetando y teniendo en cuenta sus diferencias, es decir, cualidad que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra. Proceso que consiste en aceptar las diferencias inherentes a grupos de personas con el fin de asegurar la igualdad en todos los aspectos de la vida de una persona. Asimismo la equidad representa un equilibrio entre la justicia natural y la ley positiva.
- 39. Equidad salarial:** Principio según el cual se paga un salario igual por un trabajo igual en valor. Implica que los individuos que realizan trabajos similares, deben recibir la misma remuneración sin importar cuál sea su sexo, raza, orientación sexual, nacionalidad, religión o cualquier otra categoría; la igualdad salarial deriva directamente del principio de igualdad ante la ley, sobre todo en tratándose de hombres y mujeres. Asimismo, la igualdad salarial no se refiere únicamente al salario básico sino también a una amplia gama de beneficios laborales, condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias, seguridad e higiene en el trabajo, igual

oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, descanso y el disfrute del tiempo libre.

40. **Estatuto de Indio:** En *latu sensu* se aplica a todo aquello que es relativo a una población originaria del territorio que habita y que cuyo establecimiento en éste, precede al de otros pueblos o en su caso, aquella población cuya presencia es suficientemente prolongada y estable para considerarse como oriunda (originario de un lugar). Por otro lado en *strictu sensu* se aplica a la denominación de las etnias que preserva las culturas tradicionales, denominándose indígenas a los grupos humanos que preservan sus usos y costumbres de los pueblos primigenios
41. **Estereotipo:** Imagen estructurada y aceptada por la mayoría de las personas como representativa de un determinado colectivo. Esta imagen se forma a partir de una concepción estática (errónea o incompleta) sobre las características generalizadas de los miembros de esa comunidad. Se trata de una representación o un pensamiento inalterable a lo largo del tiempo, que es aceptado y compartido a nivel social por la mayoría de los integrantes de un grupo.

Los estereotipos pueden ser de tipo sociales, (de acuerdo a la clase social de la que procedan), culturales (de acuerdo a las costumbres que tengan) o raciales (de acuerdo al grupo étnico del que formen parte). De todas formas, los estereotipos suelen formarse uniendo estas tres características, por lo que es muy difícil separarlos completamente unos de otros.

Asimismo, los estereotipos pueden verse como las suposiciones inmediatas que, sin rigor ni profundidad, nos hacemos a partir de la consideración de determinados aspectos superficiales de una persona, como la apariencia, el nivel de ingresos, el comportamiento o la sexualidad. Así, nos encontramos con ciertos personajes estereotipados como, por ejemplo, *los frikis, los nerds, las rubias tontas, los científicos locos, los artistas atormentados*, entre otros.

42. Etnicidad : Sentimiento de compartir una tradición cultural e histórica distinta. Es ante todo una forma de identificación; la etnicidad denota una relación o sentimiento de pertenencia. La clasificación se hace en función de muy distintos criterios o "marcadores étnicos": culturales, lingüísticos, adscripciones religiosas, rasgos raciales, origen común, actividades compartidas, etc. Esas clasificaciones étnicas y raciales son constructos culturales. Un mismo grupo social puede ser percibido y "etiquetado" en formas muy diferentes, según sea el contexto social y político.

43. Exclusión: Hecho de rehusar, dar acceso a un lugar, un grupo, un privilegio.

La idea de exclusión se aplica al ámbito social cuando se hace referencia a la acción de marginar voluntaria o involuntariamente a una porción de la población cuando un grupo de la población no es reconocido explícitamente con derechos propios, se le priva de las oportunidades que se les dan al resto de las poblaciones y con ello se le está impidiendo su autorrealización.

Por otro lado, exclusión social se refiere a la falta de participación de segmentos de la población en la vida social, económica y cultural de sus respectivas sociedades debido a la carencia de derechos, recursos y capacidades básicas (acceso a la legalidad, al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los sistemas de salud y protección social) factores que hacen posible una participación social plena.

44. Gay: La palabra "gay" es una manera de designar a las personas homosexuales, es decir, a personas que les atraen sexualmente otras de su mismo género. En países hispanohablantes, se refiere exclusivamente al género masculino (por lo tanto, no se aplica a las mujeres lesbianas o transexuales).

45. **Género:** clasificación social de las personas en seres masculinos y/o femeninos.
46. **Hostigamiento:** se dice de comentarios o gestos de los cuales se sabe o se debería razonablemente saber que están fuera de lugar. Puede tratarse de palabras o gestos de los cuales se sabe o debería saberse que son ofensivos, embarazosos, humillantes, degradantes o fuera de lugar. El Código de los derechos de la persona de Ontario prohíbe el hostigamiento basado en los motivos ilícitos/protegidos (ver la definición de este término).
47. **Hétero :** persona atraída física, afectiva o emocionalmente por personas de sexo diferente. Ver «Heterosexual ».
48. **Heterosexismo:** Hipótesis según la cual la heterosexualidad es un estado superior y preferible y que es la única expresión correcta, normal o moral de la sexualidad. Esta definición es usada a menudo en un contexto de discriminación contra las personas gays, lesbianas y bisexuales que se ejerce de manera menos abierta y puede ser no intencional e inconsciente de parte de la persona o el organismo que comete el acto de discriminación.
49. **Heterosexual:** Es una forma de relación erótico afectiva que implica la coincidencia entre dos personas de diferente sexo y género.
50. **Homofobia:** Enfermedad psicosocial que se define por tener odio y/o rechazo a los homosexuales. Refiere al miedo o a la negativa de personas, organizaciones, agencias y/o gobiernos a enfrentar la realidad y las especificidades que tiene este comportamiento sexual no heterosexual. La homofobia tiene un efecto directo, muchas veces devastador, sobre la vida de las personas homosexuales. También obstaculiza la puesta en práctica de estrategias de educación, prevención y sensibilización en torno a la diversidad sexual.

51. **Homosexual:** Persona que tiene una preferencia sexual hacia su mismo sexo en las relaciones afectivas.
52. **Identidad sexual:** La identidad designa aquello que es propio de un individuo o grupo y lo singulariza. Las expresiones de la identidad varían en función de las referencias culturales, profesionales, religiosas, geográficas, lingüísticas, entre otras. A pesar de su vaguedad semántica, la utilización del concepto de identidad permite esclarecer las relaciones entre el individuo y su entorno.
53. **Igualdad de oportunidades:** Principio según el cual nadie debe ser objeto de discriminación por motivo de raza, sexo, religión u otros atributos intrínsecos. Es una Concepción basada sobre un conjunto de principios de intervención cuyo fin es eliminar entre los individuos las desviaciones sociales engendradas por la actividad humana. De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo, la comparación de las oportunidades y el trato que mujeres y hombres han tenido a lo largo de la historia no ofrece dudas acerca de la persistencia de diferentes manifestaciones de la discriminación y la desigualdad entre ambos géneros, entre las cuales las restricciones y sobreexigencias que se continúan imponiendo a las mujeres para su acceso al empleo y al desarrollo vocacional y profesional constituyen unas de las más irritantes.
54. **Inclusión:** Es cuando el entorno logra acoger a todos sus integrantes sin distinción, permitiendo su interacción en todas las actividades como educación, trabajo y recreación.
55. **Indígena:** Del latín *indigena*, indígena es aquel originario del país de que se trata, se refiere, por lo tanto, al poblador originario del territorio que habita.
56. **Intergeneracional:** Que se produce entre dos o más generaciones.
57. **Intersexual:** Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual del individuo no se ajusta físicamente a los

estándares culturales definidos para el cuerpo femenino o masculino.

58. **Invalidez:** Efecto de una o más discapacidades que interactúan con el medio ambiente físico y social en el desempeño considerado como normal de un individuo, en función de su edad y sexo (Norma Oficial Mexicana Nom173Ssa11998, para la Atención Integral a Personas con Discapacidad).
59. **Lesbiana:** Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres. Es una expresión alternativa a "homosexual", que puede ser utilizada por las mujeres para enunciar o reivindicar su orientación sexual.
60. **LGBT:** Siglas para referirse a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales.
61. **Ley sobre las personas discapacitadas en México:** El 30 de mayo de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, cuyas disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.

Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.²³

²³ Artículo 1, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En su artículo 2, fracción XXI, se refiere a las personas con discapacidad como: "Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás."

De acuerdo a su artículo 3, la observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.

El artículo 4 establece: "Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

Las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.

Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las

desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

La Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad. Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.”

Cabe destacar que en el Título Segundo de la Ley, se enuncian los derechos de las personas con discapacidad, en tanto que en el Título Tercero se refiere a la autoridad encargada en esta materia, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad, con la finalidad de que sirva como una herramienta para las y los jueces en su tarea diaria de impartición de justicia, dando pauta a la implementación de otras adecuaciones para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

- 62. Ley sobre la accesibilidad para las personas discapacitadas en México :** Respecto a la accesibilidad, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su Título Segundo, Capítulo IV, regula la accesibilidad y vivienda como derechos de las personas con discapacidad.

En el artículo 16, la referida Ley señala: “Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

Para tales efectos, el Consejo realizará las siguientes acciones:

- Coordinará con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, la promoción de reformas legales, elaboración de reglamentos o normas y la certificación en materia de accesibilidad a instalaciones públicas o privadas;
- Supervisará la aplicación de disposiciones legales o administrativas, que garanticen la accesibilidad en las instalaciones públicas o privadas, y
- Promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro guía o animal de servicio, tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho.”

63. Lucha contra el racismo y la opresión: El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación²⁴ señala que la discriminación racial es la distinción, exclusión, restricción o preferencia que basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en cualquier ámbito de la vida pública como en la política, económica, social y cultural.

En México, la discriminación racial, ha tenido una presencia histórica y diversos estudios dan cuenta del trato desigual que enfrentan las personas en razón de su origen étnico. Incluso a finales del siglo pasado México negó que existiera discriminación racial en el país a pesar de ratificar en 1975 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

En 2001, la Conferencia Mundial contra el Racismo elaboró la Declaración y el Programa de Acción de Durban, uno de los instrumentos más amplios de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas. En ese mismo año se reformó el artículo primero constitucional para que se prohibiera toda forma de discriminación.

Si bien, se hizo el reconocimiento y prohibición legal de la discriminación, en 2011 se potenció este marco con la reforma en materia de derechos humanos que pone en rango constitucional los instrumentos internacionales que México ha suscrito y ratificado en esta materia.

Hoy los retos son diversos y se reflejan en distinciones visibles y medibles de desarrollo social y humano entre la población en general, indígena y afroamericana.

²⁴ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación,
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4749&id_opcion=108&op=214

En respuesta a la preocupación de atender a las obligaciones internacionales, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 tiene como uno de sus objetivos alcanzar un México incluyente enfocando la acción del Estado mexicano en garantizar el ejercicio de los derechos humanos y con ello consolidar que la sociedad se integre con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

A través de diversas acciones específicas que se implementarán desde las distintas dependencias del Gobierno de la República, organismos autónomos, instituciones locales y académicas, así como las que integran el Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México, se busca homologar las condiciones sociales, laborales, educativas, tecnológicas, así como la implementación de programas para la promoción de los derechos de las personas que histórica y sistemáticamente han vivido discriminación racial.

A raíz del trabajo interinstitucional que se realiza en torno al cumplimiento de las disposiciones internacionales en pro de las comunidades indígenas y afrodescendientes, se ha integrado un Grupo de Trabajo para el Cumplimiento de las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), que durante la primera reunión en el 2014 acordó integrar un Plan de Trabajo, para la coordinación, articulación y seguimiento de los avances y pendientes que se registren en la materia.

Sin duda, el trabajo para el reconocimiento y eliminación de la discriminación racial requiere un largo camino, así como de esfuerzos conjuntos de la sociedad y sus instituciones para hacer de México un país de derechos y una sociedad que reconoce, valora y defiende su diversidad.

- 64. Medios de comunicación sustitutos o formato de sustitución:** Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), tales como la prensa, el cine, el radio, la televisión, los celulares, tabletas y por supuesto la computadora; incluyendo el internet, los blog, las redes

sociales, los objetos de aprendizaje, el software educativo, los materiales digitalizados y enriquecidos con elementos multimedia, la realidad virtual, la realidad aumentada, los Códigos de Respuesta Rápida (QR), el Servicio de Mensajes de Texto Cortos (SMS), etc.; por sí mismas no tienen como objetivo central ofrecer accesibilidad para las personas con discapacidad, pero poco a poco incorporan más elementos, aplicaciones e innovaciones que favorecen la inclusión.

Así mismo, existen recursos tecnológicos basados en el uso de las TIC diseñados específicamente para posibilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad.²⁵

Recursos tecnológicos de apoyo a la discapacidad

Existen diferentes recursos tecnológicos de apoyo a la discapacidad que pueden ser clasificados de las siguientes formas:

- Por la finalidad de uso: educativo, simulador de vida independiente, diversión, de accesibilidad, de movilidad, como medio de comunicación.
- Por el costo de adquisición: alto costo, costo medio, bajo costo, gratuitos.
- Por el medio de acceso: compra, creación personalizada, descarga gratuita, en línea.
- Por el tipo de materiales que ofrecen: recursos interactivos, recursos para impresión, recursos para diseño.
- Por el tipo de tecnología: software, hardware, switch, simuladores, realidad virtual, realidad aumentada.
- Por el tipo de medios que utilizan: videos, audio, texto, imagen y animaciones.
- Por el tipo de discapacidad: motora, visual, auditiva, intelectual, Trastorno por Déficit de Atención con o sin hiperactividad (TDAH), autismo y otros Trastornos en el Desarrollo.

²⁵ Tecnología y discapacidad: Una mirada pedagógica, LUNA KANO, María del Rosario, <http://www.revista.unam.mx/vol.14/num12/art53/#>

65. Mérito: De acuerdo con su autor, Guillermo Cabanellas de Torres, la definición de Mérito proporcionada por el Diccionario Jurídico Elemental es: "Hecho determinante de una valoración positiva (premio o recompensa) o de una estimación negativa (castigo o pena). | Calidad de las buenas obras, que se hacen acreedoras y hacen digno a su autor, del aprecio, la fama, el galardón o el beneficio material. | Valor de las cosas. | Teológicamente, bondad moral y sobrenatural de aquellas acciones humanas, que son dignas de la divina recompensa."²⁶

66. Motivos ilícitos/protegidos: En nuestro país, con base en el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Para los efectos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación

²⁶ Diccionario. Enciclopedia Jurídica Online, <http://diccionario.leyderecho.org/merito/>

familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Por ello, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación conoce de los procedimientos de queja por presuntos actos, omisiones o prácticas sociales presuntamente discriminatorias imputables a particulares, personas físicas o morales, así como a personas servidoras públicas federales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, y a los poderes públicos federales.²⁷

67. Multirracial: De *multi-* y *racial*.

adj. Que comprende o reúne varias razas. Congreso multirracial.²⁸

68. Negro(a) : Término coloquial para nombrar a las personas Afrodescendientes por su tono de piel o rasgos físicos específicos.

En México existen distintas maneras de nombrar coloquialmente a las personas afromexicanas, algunos ejemplos son: negro, prieto, mulato, moreno y mascogo. Ellas y ellos son descendientes de mujeres y hombres provenientes de África que fueron desplazados a la fuerza de sus lugares de origen a causa

²⁷ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación,
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=65&id_opcion=609&op=609

²⁸ Diccionario de la lengua española, Real Academia Española,
<http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=multirracial>

de la esclavización y trasladados a colonias en América alrededor de 1521 y hasta 1850.²⁹

En el contexto del Año Internacional de los Afrodescendientes, el CONAPRED y el Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México se han propuesto publicar de manera conjunta una guía para la acción pública sobre personas afrodescendientes con el propósito de promover acciones encaminadas a eliminar la discriminación contra este sector de la población y favorecer la igualdad de trato y de oportunidades desde una perspectiva participativa y garante de derechos.³⁰

En dicho día se menciona: Los pueblos, comunidades y personas afrodescendientes son las que descienden de mujeres y hombres africanos, víctimas del comercio de personas esclavizadas registrado sobre todo entre los siglos xvi y xix, quienes lograron sobrevivir e integrarse en los lugares a los que fueron trasladados o a otros donde consiguieron escapar. Desde entonces viven en países del continente americano y en otras regiones del mundo, contribuyendo al proceso de formación y desarrollo económico, social, político y cultural de esos lugares. Este pasado ha originado que en muchos países hayan recibido tratos desiguales y manifestaciones de discriminación cuya reproducción histórica los ha mantenido en una situación de exclusión e invisibilidad.

Desde hace alrededor de una década, muchas organizaciones, colectivos y personas de ascendencia africana adoptaron el término afrodescendientes para afirmar el origen de sus ancestros y recordar que el comercio de esclavos fue el principal acontecimiento histórico que generó la diáspora africana en el mundo, y con ello evitar que su identidad fuera definida a partir de uno solo de sus rasgos fenotípicos: el tono de piel. Poco a poco este término se ha adoptado y reivindicado por personas de

²⁹ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ,
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=5363&id_opcion=108&op=214

³⁰ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación,
http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GAP_Afrodesc_ACCSS_OK.pdf

diversas partes del mundo, y organizaciones civiles, instituciones gubernamentales, agencias y organismos internacionales como la ONU y la OEA lo han retomado. No obstante, hay personas y grupos que han decidido adoptar derivaciones de este término de acuerdo con el lugar donde habitan (afroperuanos, afrocolombianos), o bien conservan otras denominaciones que utilizaban y aceptaban, como negros, negras, mulatos, mulatas o morenos y morenas.

En la actualidad, hay alrededor de 200 millones de personas afrodescendientes en el continente americano, lo que representa más de un tercio de la población, y se caracterizan por compartir rasgos culturales, históricos y fenotípicos afines (apariencia, tono de piel, tipo y color de cabello, entre otros). A México llegaron durante el periodo virreinal alrededor de 250 000 personas esclavizadas del continente africano y se estima que actualmente habitan 400 000 personas afrodescendientes, aunque no hay datos oficiales al respecto y hacen falta estudios más pormenorizados para tener cálculos más certeros.

69. Obligación de adaptación u obligación de acomodamiento: En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicó el 12 de enero de 2017 la Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México, que es de orden público e interés social y tiene por objeto que en la Ciudad de México se garantice el derecho a la accesibilidad al entorno físico, las edificaciones, los espacios públicos, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y el transporte, especialmente para las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, asegurando el ejercicio de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación y promoviendo la igualdad. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto por los ordenamientos legales a los que se encuentra sujeta la presente Ley.³¹

En su artículo 2, señala: "Todas las edificaciones públicas y privadas, que presten servicios al público, que se construyan a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se ajustarán a

³¹ Artículo 1, de la Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México.

los criterios de diseño universal y accesibilidad para las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada que se dispongan en la presente Ley, reglamentos, normas técnicas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, en las edificaciones existentes, se deberán realizar los ajustes razonables y adaptaciones, considerando la aplicación de criterios de accesibilidad de manera progresiva.”

70. Obstáculo: Del lat. *obstacŭlum*.

1. m. Impedimento, dificultad, inconveniente.
2. m. En algunos deportes, cada una de las dificultades que presenta una pista.³²

Cualquier cosa que impida que una persona participe plenamente en todas las facetas de la sociedad. Se trata en particular de un obstáculo físico o arquitectónico, de un obstáculo relativo a la comunicación o al acceso a la información, de un obstáculo conductual, económico o tecnológico, de una política o de una práctica.

71. Obstáculo sistémico: Obstáculo inherente a las estructuras sociales o administrativas de un organismo, incluyendo su accesibilidad física, las políticas, prácticas y procedimientos internos de decisión o la cultura de empresa. Aunque estos obstáculos sistémicos parezcan inofensivos en apariencia, pueden llegar a excluir a los grupos protegidos.

72. Orgullo El Día Internacional del Orgullo LGBT (lesbiana, gay, bisexual y transexual), también conocido como Día del Orgullo Gay o simplemente Orgullo Gay (en inglés, gay pride), es una serie de eventos que cada año los colectivos LGBT celebran de forma pública para instar por la tolerancia y la igualdad de los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales.³³

³² Diccionario de la lengua española, Real Academia Española,
<http://dle.rae.es/srv/fetch?id=QpTz5mV>

³³ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación,
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4949&id_opcion=446&op=447

Tal fiesta tiene lugar el 28 de junio, habiendo celebraciones en torno a ese día, siendo común desplazarlas al primer sábado anterior o posterior al 28 de junio, fecha en que se conmemoran los disturbios de Stonewall (Nueva York, EU.) de 1969, que marcan el inicio del movimiento de liberación homosexual.

La noción básica del "Orgullo LGBT" consiste en que ninguna persona debe avergonzarse de lo que es, cualquiera sea su sexo, orientación sexual o identidad sexual. El término escogido ("orgullo"), tiene probablemente más sentido, desde un punto de vista filológico, en inglés que en español. En efecto, la idea que transmite este concepto es la de una dignidad intrínseca de cada ser humano, que no debe verse afectada por su conducta ni orientación sexuales. En tal sentido, se trata de dignidad LGBT.

Los disturbios de Stonewall consistieron en una serie de manifestaciones espontáneas y violentas contra una redada policial que tuvo lugar en la madrugada del 28 de junio de 1969, en el pub conocido como el Stonewall Inn del barrio neoyorquino de Greenwich Village. Frecuentemente se cita a estos disturbios como la primera ocasión, en la historia de Estados Unidos, en que la que la comunidad LGBT luchó contra un sistema que perseguía a los homosexuales con el beneplácito del gobierno, y son generalmente reconocidos como el catalizador del movimiento moderno pro-derechos LGBT en Estados Unidos y en todo el mundo.

Durante las décadas de 1950 y 1960 los gays y lesbianas estadounidenses debían enfrentarse a un sistema legal hostil con los homosexuales. Todos los estados del país, a excepción de Illinois, penalizaban el sexo homosexual consentido entre adultos en el ámbito privado; en 1961: "Un adulto acusado del crimen de tener sexo con otro adulto de manera consensuada en la privacidad de su casa podría tener una multa ligera o

llegar a pasar cinco, diez o veinte años -incluso toda su vida- en prisión. En 1971 veinte estados mantenían leyes sobre "sexo psicopático" que permitían la detención de homosexuales por esa sola razón. En Pennsylvania y California los ofensores sexuales podían ser encerrados en instituciones mentales de por vida y [en] siete estados podían ser castrados".

La castración, la terapia emética, la hipnosis, la terapia de electroshock y las lobotomías eran usadas por los psiquiatras para intentar "curar" a los homosexuales de sus deseos durante la década de 1950 y la de 1960. Los primeros grupos homófilos de Estados Unidos intentaron demostrar que las personas homosexuales podían insertarse en la sociedad, y fomentaron una cultura de no confrontación entre homosexuales y heterosexuales.

Sin embargo, los últimos años de la década de 1960 fueron muy turbulentos, ya que había muchos movimientos sociales activos, tales como el movimiento afroamericano pro-derechos civiles (1955-1968), la contracultura de los 60 y las manifestaciones contra la guerra de Vietnam. Este clima beligerante, junto al ambiente liberal del Greenwich Village, influyó para que se produjeran los disturbios de Stonewall.

La celebración se desarrolla comúnmente con "marchas del orgullo" que coinciden, en el hemisferio norte, con el inicio del verano. Los símbolos del orgullo gay (la bandera con los colores del arco iris) se exhiben en abundancia en esta conmemoración.

En las celebraciones suele darse cabida a actividades como reivindicaciones sociales o políticas que identifican a los colectivos participantes. En la actualidad, una vez superadas las leyes que penalizan las prácticas homosexuales en muchos países del mundo, se reivindican la despenalización en el resto del mundo y otros asuntos en los que existe discriminación contra los homosexuales, como la legalización del matrimonio homosexual o el establecimiento de las familias homoparentales incluida la adopción de hijos por personas homosexuales, el respeto a la identidad sexual de las personas transexuales y sus

derechos al cambio legal de sexo y nombre y derechos a tratamientos hormonales, quirúrgicos, etc. Además se denuncia la transfobia homo/lesbofobia aún existente.

73. **Orientación sexual:** Es un interés o atracción emocional, afectiva, sexual y duradera hacia otros, que comprende la heterosexualidad, la homosexualidad y la bisexualidad.
74. **Persona de color:** Es una expresión considerada actualmente de naturaleza inclusiva que se utiliza para referirse a personas adscritas a un determinado grupo, como los asiáticos, los latinos, los autóctonos, pero principalmente a los negros.
75. **Personas discapacitadas:** Personas que poseen una condición especial que se caracteriza por una deficiencia física o mental a largo plazo o recurrente y que por lo general se traduce en una limitante o dificultad para desarrollar tareas cotidianas y comunes que, al resto de las personas no les resultan complicadas y que además pueden impedirles su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. Dichas deficiencias suelen clasificarse en motriz, sensorial, mental, asociadas a síndromes y asociadas a enfermedades.
76. **Poder:** Es una situación de hecho que coloca a una persona o a un grupo de personas en la posibilidad de tomar decisiones que aún cuando con ello pueden afectar o influir en la vida de otras personas, son acordes a sus propios deseos e intereses además de que por lo general le posibilitan el acceso a privilegios que otras personas no tienen.
77. **Prejuicios:** Es una idea, creencia o concepción, generalmente negativa, que se tiene acerca de algo o de alguien y que se ha formado anticipadamente sin tener cabal conocimiento de una situación o de una persona, o simplemente, sin contar con los suficientes elementos de juicio. Suelen identificarse dos tipos de prejuicios: sociales y raciales, y por ende los prejuicios se encuentran muy vinculados con la discriminación, ya que los prejuicios generan una "etiquetación" o estereotipo.

78. **Privilegio:** Es una ventaja que una persona o grupo de personas poseen sobre los demás y que a pesar de que podrían tener su origen en la ley (ventajas o privilegios legales), suelen percibirse como una situación de irregularidad dentro de un grupo social y como una oposición al criterio de igualdad tanto social como ante la Ley.
79. **Perfilamiento racial:** Es toda acción proveniente de un agente de autoridad o servidor público con facultades de investigación, que ejerce discrecionalmente sus atribuciones (de investigación) sobre una persona o grupo de personas considerándolos sospechosos de actividades criminales basándose únicamente en estereotipos de raza, religión, etnicidad, color u origen nacional y no sobre una sospecha razonable
80. ****Raro (queer):** Es un término coloquial o popular de naturaleza despectiva o peyorativa que se utiliza para referirse a personas que tienen una orientación sexual imaginariamente considerada como fuera de la sexualidad "normal". Sin embargo, su equivalente en el idioma inglés "Queer", se proclama como una elaboración teórica de la disidencia sexual que pugna por confirmar que la opción sexual distinta también es un derecho humano.
81. **Raza:** Es un término social y tradicionalmente utilizado para referirse a cada uno de los cuatro grandes grupos étnicos en que se suele dividir la especie humana en función de sus características distintivas como el color de piel o el cabello, identificándose coloquialmente cuatro grandes grupos de razas: blanca, negra, amarilla y cobriza. Sin embargo, en los últimos tiempos, el término ha sido considerado como "no valido" por la comunidad científica y en cambio un sector considera que resulta más apropiado el de "etnia", de ahí que el término raza ha quedado relegado al lenguaje común o coloquial y para referirse a ciertos animales domésticos.

82. **Racialización:** Es un “proceso discursivo de definición” de una persona, a partir de su adscripción o asignación a una raza o a un grupo humano fenotípicamente homogéneo cuyas características comunes, de naturaleza hereditaria, se consideran validas para considerar que las personas adscritas a una determinada raza, poseen capacidades o comportamientos diferentes e incluso desiguales, desde un punto de vista social, económico y político.
83. **Racismo:** Es un sentimiento o convicción que consiente e inconscientemente se encuentra muy arraigado en algunas personas, grupos sociales e incluso países y según el cual, se cree que hay “razas” superiores y por ende inferiores, las cuales, estas últimas deben estar sometidas al orden y jerarquía que imponga la raza considerada como superior.
84. **Sectarismo:** Se concibe también como un sentimiento o una creencia de un grupo u organización de personas que se caracteriza por la intolerancia, la discriminación y el odio que se genera a partir de estereotipos o de diferencias entre religiones, ideologías, orientación sexual o inclusive diferencias entre grupos sociales o políticos, y que además propicia la expulsión o excomulga de aquellos que no son compatibles con sus convicciones.
85. **Sexo biológico:** Clasificación de las personas (hombre-mujer), que deriva de las diferencias biológicas, es decir de su anatomía; principalmente se refiere a la suma de los elementos sexuados del organismo humano (cromosomas, glándulas, morfología, genitales y hormonas sexuales). Se manifiesta en tres categorías: mujer, hombre e intersexual.
86. **Sexismo:** Se refiere a la discriminación que se aplica en detrimento a un individuo basado en el sexo que posee. También se relaciona con la discriminación ejercida por el género de una persona así como por los estereotipos atribuidos en relación a su sexo. Por ejemplo la misoginia, misandria, la superioridad de un sexo ante otro, burlas o menosprecio atendiendo a la condición de hombre y/o mujer.

87. Tecnologías de adaptación o adaptadas: Procedimientos que ayudan a las personas (en particular a quienes tengan alguna deficiencia visual, auditiva o en su movilidad) que no pueden utilizar las versiones tradicionales de esos productos

88. Trato igualitario: Toda acción basada en erradicar cualquier tipo de discriminación; el objetivo principal es el reconocimiento de la igualdad de todas las personas a través de diversos mecanismos sociales y culturales. La finalidad también es la construcción de una estructura social equitativa.

89. Transgénero o trans: Se define así a aquella persona que no tiene correspondencia con la identidad sexual que se le asignó al nacer. Dicha referencia es en relación a la identidad de género. Es decir, cuando una persona se identifica con el género opuesto al impuesto según su sexo biológico. Dentro de las identidades transgénero, se incluyen:

- Androginia
 - Intersexualidad
 - Afeminamiento y masculinización
- Genderqueer. (No se identifica como masculino ni femenino)
 - Agénero. (No se identifica con ninguna identidad. Género nulo)
 - Bigénero. (La persona rota su personalidad en masculino y femenino de acuerdo al contexto. Se adapta a las circunstancias sociales)
 - Trigénero. (Se adapta de igual manera a contexto social, incluyendo lo agénero.)
- Género fluido. Se determina por la identidad de género en ambos y sus vertientes.
- Transexualidad.

90. Transexual: El individuo se identifica como una persona del sexo opuesto al que le fue asignado al nacer (sexo biológico). Surge del deseo del individuo por su inconformidad con su anatomía sexual y por querer pertenecer al género opuesto.

Es así, que se someten a tratamientos médico-quirúrgicos para que su cuerpo tenga correspondencia con la identidad que buscan. Puede implicar también circunstancias legales sobre el cambio de identidad que conduce a que la persona transexual sea reconocida legalmente como persona del género opuesto.